



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, cuatro (04) de marzo de 2022.

Señor Juez, presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cuatro (04) de marzo de 2022.

Proceso Ejecutivo Con Garantía Personal De Mínima Cuantía	
Demandante	Coonalbos
Demandado	Norma Agripina Corrales Mangones
Radicado	23.417.40.89.001.2016.00107.00

1. Vía correo electrónico la señora Norma Agripina Corrales Mangones, identificada con C.C. N° 25.953.974, en calidad de ejecutada en el proceso de la referencia, otorga poder judicial al Dr. Ramiro Enrique Sepúlveda Navarro, identificado con C.C. N° 1.063.135.416, y profesionalmente con la T.P. N° 195.633, para que actúe y defienda sus intereses dentro del proceso de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso y el decreto legislativo 806 de 2020, se reconocerá personería jurídica.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. Ramiro Enrique Sepúlveda Navarro, identificado con C.C. N° 1.063.135.416, y profesionalmente con la T.P. N° 195.633 del C.S de la J., para que asuma representación en nombre de la señora Norma Agripina Corrales Mangones, identificada con C.C. N° 25.953.974, dentro del proceso de la referencia, en los términos y con las facultades en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2016.00107.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Código de verificación: **e6d878ff59907dd0f9910805c0090a0a4c1ef13706c22fd23eeda711eb7e0400**

Documento generado en 04/03/2022 04:38:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>